



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO TEULADA

12040 ANUNCION OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020

#### ANUNCIO OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020

Por Resolución de Alcaldía número 2293, de fecha 16 de noviembre de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PROMOCION INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE PROVISION
A	A2	A2	1	TMAE ONTM	Pro. interna
A	A2	A2	1	INSPECTOR POLICA	Pro interna ordinaria
B	B	B	1	OFICIAL DE POLICIA	Pro interna ordinaria
B	B	B	1	OFICIAL DE POLICIA	Pro interna interadministrativa
C	C2	C2	1	INSPECTOR SERVIOS GENERALES	Pro. Interna
C	C2	C2	1	Coordinador de protección civil	Pro. Interna
C	C1	C1	1	Administrativo	Pro. Interna
C	C1	CI	1	ENCARGADO GENERAL	Pro. interna



Funcionarios de carrera turno libre:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2	A1	1	TAG	

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2	A1	1	TAE DEPORTES	
A	A2	A2	1	ARQ. TECNICO	

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A2	A2	1	INSPECTOR POLICIA	
C	C1/C2	C1	6	AG. POLIC	
C	C2	C2	1	OF. ELECTRIC	
AP	AP	AP	1	P.CEMENTERIO	

Personal laboral

ASIMILADO A2	ASIMILADO A2	ASIMILADO A2	1	PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	
--------------	--------------	--------------	---	------------------------------	--

**SEGUNDO.-** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



**TERCERO.-** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE